



BASES PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DE GRUPOS JÓVENES, GALAPAGAR 2026

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Galapagar, a través de su Concejalía de Juventud, organiza el Festival de Grupos Jóvenes de Galapagar 2026, con el objetivo de promover la música juvenil y ofrecer un espacio a artistas solistas y bandas jóvenes noveles para dar a conocer su trabajo.

Artículo 2.- Concursantes

1. Podrán participar solistas y grupos de música cuyas edades estén comprendidas entre 14 y 35 años (ambos inclusive) en la fecha de cierre del plazo de inscripción.
2. Para optar al premio especial, grupo local, será necesario que al menos una de las personas integrantes esté empadronada en el municipio de Galapagar.
3. Las personas participantes no podrán estar vinculadas a contratos discográficos en vigor en el momento de la inscripción.

Artículo 3.- Formato y requisitos artísticos

1. Cada solista o grupo deberá presentar un único vídeo de presentación musical, que podrá incluir temas originales y/o versiones, interpretados por los propios participantes. El vídeo se presentará con una calidad mínima de 1080 Píxeles.
2. Las obras, letras, videos, interpretaciones y actuaciones presentadas en el marco del presente festival deberán ser respetuosas con los derechos fundamentales y los valores de convivencia democrática. No se admitirán contenidos que promuevan odio, violencia o discriminación, ni aquellos incompatibles con el carácter público y abierto del festival.
3. La presentación debe cumplir con los requisitos de formato y documentación establecidos en el Artículo 4.

Artículo 4.- Forma de presentación

1. La inscripción se realizará a través de la web de la Concejalía de Juventud: www.plangalapagar.es.
2. La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:
 - Ficha de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada.
 - Biografía del grupo o solista en formato PDF, incluyendo trayectoria, estilo musical, influencias, fecha de formación y cualquier otro dato relevante.
 - Imagen del grupo o solista o logotipo, en formato JPG y con buena resolución.





- Vídeo de presentación musical conforme al Artículo 3.
 - Autorización expresa para menores de edad, debidamente cumplimentada y firmada por su representante legal, cuando proceda.
3. La inscripción será confirmada mediante un correo electrónico automático que servirá como justificante. En caso de no recibirlo, la inscripción se considerará no registrada.
 4. El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM hasta el 17 de mayo de 2026, inclusive.

Artículo 5.- Premios

1. La Concejalía de Juventud otorgará los siguientes premios en metálico:
 - Primer premio – Mejor Grupo del Certamen: 300 €.
 - Segundo premio – Mejor Directo / Mejor Actuación: 250 €.
 - Tercer premio – Mejor Tema Original: 200 €.
 - Cuarto premio – Premio Especial, Grupo Local de Galapagar: 150 €.
 - Quinto premio – Talento emergente / Grupo Revelación: 100 €.
2. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que las propuestas no alcanzan la calidad exigida.

Artículo 6.-Selección y jurado

1. Una vez cerrado el plazo de inscripción, un jurado designado realizará una preselección de cinco (5) solistas y/o grupos, considerando los siguientes criterios:
 - Técnica musical e interpretación.
 - Creatividad y composición.
 - Adecuación al carácter del festival.

La Concejalía de Juventud, comunicará a través de correo electrónico los elegidos en la preselección antes del 7 de junio.

2. El Festival de Grupos Jóvenes de Galapagar 2026 se celebrará el 20 de junio de 2026, a las 21:00 horas, en la Plaza de la Constitución, con la participación de los seleccionados y la actuación de la banda de rock madrileña “Invisibles”.





Además, durante los directos, el jurado se tendrá en cuenta las siguientes condiciones particulares para la asignación de los premios:

- Primer premio – Mejor Grupo del Certamen: calidad artística global.
- Segundo premio – Mejor Directo / Mejor Actuación: puesta en escena, conexión con el público y solvencia en directo.
- Tercer premio – Mejor Tema Original: creatividad musical y composición.
- Cuarto premio – Premio Especial, Grupo Local de Galapagar.
- Quinto premio – Talento emergente / Grupo Revelación: de reciente creación o con menor trayectoria.

Tras el festival, el jurado seleccionará a los ganadores de todas las categorías y se hará público el fallo del resultado en directo.

El fallo del jurado será inapelable.

Los dos primeros premios actuarán en un segundo concierto el 5 de septiembre de 2026, a las 20:00 horas, como actuación previa al Festival Los 40 Sierra Pop.

Artículo 7.- Otras determinaciones.

Cada concursante, de forma individual o al menos uno de los miembros del grupo o solista, se compromete a asistir a la reunión previa, a los actos de promoción organizados por el Ayuntamiento y a las convocatorias de actuación establecidas en estas bases, incluyendo de forma imprescindible para todos los componentes la actuación prevista el 20 de junio.

En el caso de los ganadores, deberán además realizar la actuación prevista en el 5 de septiembre.

Cada grupo deberá mantener la formación declarada en la inscripción durante todo el proceso y actuaciones, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

Las personas participantes serán responsables del contenido de sus obras y actuaciones, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de posibles vulneraciones legales.

La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.





Artículo 8.- Aceptación de las bases.

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos registrados por cada participante serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a las personas destinatarias de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.

La presentación a este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.

La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 195/2025, de 15 de enero.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 24, de 29 de enero de 2025).- La Concejal Delegada de Asuntos Judiciales, Familia y Juventud, María Elena Álvarez Gómez (firmado digitalmente).

